Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : VERONICA QUESADA
DEMANDADO : GUILLERMO COVALEDA QUESADA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2019 00398-00

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia Secretarial, este Despacho, **DISPONE**:

FIJAR para el **VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.),** la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

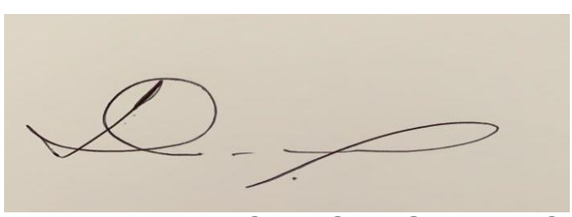

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 12 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 001

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO